



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 14 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00171 00**

Dentro del presente proceso promovido por ANA MARÍA TORRES ACEVEDO contra MARIA VICTORIA MARISCAL GUTIERREZ evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la demandada el día 28 de septiembre de 2021, auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y anexos a través del correo electrónico mariscalpropiedadhorizontal@gmail.com, según constancia emitida por Servientrega. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 1 de octubre de 2021.

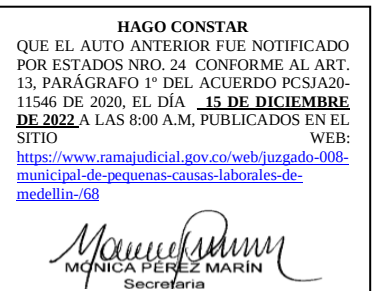
Se resalta que la demandante informó que, el correo en el que se realizó la notificación fue suministrado por la parte pasiva dentro de proceso judicial en donde la Sra. ANA MARÍA TORRES ACEVEDO fungió como apoderada de la aquí demandada. Dentro del expediente reposa poder con presentación personal conferido por la Sra. MARIA VICTORIA MARISCAL GUTIERREZ a la demandante en su condición de abogada, para dar respuesta a trámite incidental con radicado 2018-304 y conocido por el Juzgado 29 Penal Municipal de Medellín; también reposa la respuesta emitida en virtud del mandato, y en la cual se establece que, el correo electrónico de la demanda es mariscalpropiedadhorizontal@gmail.com

Finalmente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **2 de marzo de 2023 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96832d0a5110a62b8dcc5bd8c0051c4a138fd8e9ef1019c39937f53833439551**

Documento generado en 14/02/2022 09:11:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>